



**ORDENANZA MUNICIPAL N°321-2023-MDP/C**

Pachacámac, 31 de octubre de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC**

**VISTOS:** en sesión extraordinaria de la fecha, el informe N°152-2023-MDP/GAT-SGFT emitido por la subgerencia de Fiscalización Tributaria, el informe N°105-2023-GAT/MDP emitido por la gerencia de Administración Tributaria, el informe N°372-2023-MDP/OGAJ emitido por la oficina general de Asesoría Jurídica y los memorandos N°1552 y 1567-2023-GM/MDP cursados por la gerencia municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos dentro de los límites previstos por ley;

Que, según la séptima disposición final de la ordenanza N°2386-2021 en sustitución de la N°2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincial de Lima, sobre la periodicidad de la ratificación de ordenanzas del servicio municipal sobre emisión mecanizada, dispone que el acuerdo de concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de 2 (dos) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no existan variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación, debiendo, en tal caso, comunicar al Servicio de Administración Tributaria la decisión de aplicar el acuerdo de concejo ratificatorio, mediante comunicación formal del gerente municipal, hasta el último día hábil del mes de diciembre; transcurrido dicho periodo, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto;

Que, mediante ordenanza N°300-MDP/C se prorroga la ordenanza N°273-2021-MDP/C con la finalidad de aplicar la vigencia del derecho de emisión mecanizada de valores de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales en el ejercicio 2023;



Que, mediante informe de vistos, la subgerencia de Fiscalización Tributaria propone la prórroga para el ejercicio fiscal 2024 de la vigencia del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales fijados por la ordenanza N°273-2021-MDP/C, precisando que de la proyección efectuada sobre los costos por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2024, no se evidencian variaciones sustanciales respecto de las condiciones que originaron la ratificación de dicha ordenanza, luego ratificada mediante acuerdo de concejo N°486-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al amparo de la séptima disposición final de la ordenanza N°2386-2021, en otras palabras, aplicar para para el ejercicio fiscal 2024 el acuerdo de concejo N°486-2021 que ratificó la ordenanza N°273-2021-MDP/C y comunicar al Servicio de Administración Tributaria (SAT de Lima), la decisión tomada;

Que, a través del informe de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria, hace suya la propuesta y la remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que se pronuncie al respecto, la misma que opina favorablemente y recomienda se eleve al concejo municipal para de que se discuta y eventualmente se apruebe;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9 y 38°, 39° y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Pachacamac, **POR UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 LA VIGENCIA DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES FIJADOS POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°273-2021-MDP/C**

**Artículo 1.- Prorrogar** para el ejercicio fiscal 2024, la vigencia del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales fijados por la ordenanza municipal N°273-2021-MDP/C, ratificada por acuerdo de concejo N°486-2021.

**Artículo 2.- Fijar** en S/2.90 (dos con 90/100 soles) el monto por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024, monto abonable conjuntamente con el pago al contado del impuesto predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.



MUNICIPALIDAD DE  
**PACHACÁMAC**

**Artículo 3.-** la presente norma entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2024, previa publicación en el diario oficial El Peruano.

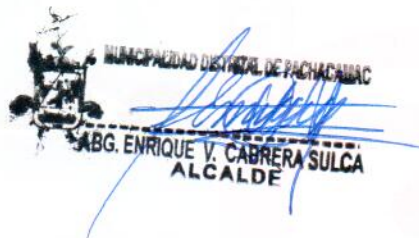
**Artículo 4.- Encargar** el cabal cumplimiento de la presente norma, a la Gerencia de Administración Tributaria, subgerencia de Fiscalización Tributaria y a la oficina de Gobierno Digital, y su difusión a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**Artículo 5.- Facultar** al alcalde para que a través de decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como establecer la prórroga de su vigencia.

**Artículo 6.- Publicar** la presente norma en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, [www.municipachacamac.gob.pe](http://www.municipachacamac.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC  
Abg. Vicente Esteban González Navarro  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC  
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE